RESOLUCIÓN No. 0 8 2 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*";

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditode los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.";

Que, el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: "*6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6. Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/ no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes (...)";*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA")*;

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: "*Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC*)";

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: "*(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística*

del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)";

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (…), "*d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)";*

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";*

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de 31 de diciembre el 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: "*(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...)";*

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0286-M de 21 de abril de 2023, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *"(...) se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Tercer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto del VIII Censo de Población y VII de Vivienda, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.*";

Que, mediante correo electrónico de 26 de abril del 2023, el Banco Mundial, a través de uno de sus personeros, informó al Coordinador de Proyecto – PMU Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, acerca de la No Objeción al Plan de Adquisiciones;

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió "(…) *reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";*

Que, mediante oficio INEC-DICOS-2023-0009-O de 04 de mayo de 2023, la Directora de Comunicación Social, solicitó al Subsecretario General de Comunicación e Información

de Gobierno, de la Presidencia de la República, que*: "(...)se sirva revisar el documento adjunto dado que por necesidad institucional y con el objetivo de fortalecer la campaña de Socialización de los Resultados del VIII Censo de Población y VII de Vivienda, se ha considerado un incremento en el presupuesto para la contratación del servicio en mención a ejecutar en este año. Asimismo, requiero gentilmente se deje insubsistente la solicitud realizada con oficio Nro. INEC-DICOS-2023-0005-O";*

Que, a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0507-M de 31 de mayo de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, *"(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 31 de mayo de 2023*";

Que, con Oficio Nro. PR-SSGCG-2023-0139-O de 18 de mayo de 2023, el Subsecretario General de Comunicación e Información de Gobierno de la Presidencia de la República, puso en conocimiento de la Directora de Comunicación Social, que: "*(...) se acoge la recomendación del Informe Nro. DMP-2023-119 preparado por la Dirección de Marketing y Publicidad, y, en mi calidad de delegado de la máxima autoridad, se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), correspondiente al año 2023*";

Que, mediante memorando No. INEC-DIPLA-2023-0569-M de 16 de junio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Gerente del Proyecto Censo de Población y Vivienda, y al Director Financiero,: "*(...) que frente a la importancia del requerimiento y que la reprogramación se encuentra sobre el rubro autorizado por la máxima autoridad en la planificación vigente del proyecto "Difusión, Información Y Publicidad (Contratación Del Servicio De Una Agencia De Comunicación)", necesario para cumplir los objetivos del proyecto, informo a usted que, una vez revisada la solicitud, no existen afectaciones dentro del techo presupuestario asignado; por lo que, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que está a cargo de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias*";

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2656-M de 20 de junio de 2023, el Director Financiero, en respuesta a lo solicitado por la Directora de Comunicación Social, informó que, *"(...) el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias (...)" que constan en la Certificaciones Presupuestarias Nro. 964, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (...), vinculadas al trámite de aval Nro.176 aprobado por el Director Ejecutivo en memorando Nro. INEC-INEC-2023-0500-M"*;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1363-M de 20 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativo Financiero, en atención al memorando Nro. INEC-DICOS-2023-0242-M de 20 de junio de 2023, informó al Coordinador del Proyecto PMU, a la Directora Administrativa, a la Directora de Comunicación Social, y a cuatro Miembros de Equipo, que*: "(...) se autoriza el inicio del proceso cuyo objeto es la: "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PLANTA CENTRAL -C1-CPV", se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Ana*

Karen Rodríguez Flores, Miembro de Equipo, (…) El titular del área requirente o su delegado: Katherine Lilibeth Cajamarca Ramirez, Miembro de Equipo, (…) Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Tatiana Paola Aldaz Flores, Miembro de Equipo, (…) Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial (…),3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administradora del contrato a la Directora de Comunicación Social";

Que, a través Resolución No. 056 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 21 de junio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en ejercicio de sus delegaciones, resolvió: "*Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación de "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PLANTA CENTRAL -C1-CPV", signado con código EC-INEC-322479-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco";*

Que, el 21 de junio del 2023, se publicó en la página web institucional https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/proceos-adquisiciones-banco-mundial/, el procedimiento Nro. EC-INEC-322479-NC-RFB, cuyo objeto es la "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PLANTA CENTRAL -C1-CPV";

Que, mediante Resolución No. 070-COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de julio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: *"Art. 1.- Procédase a Enmendar el Art. 3 de la Resolución No. 056-COMPRAS-DIREJ-2023, de 21 de junio 2023, de conformidad al siguiente texto: "Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-322479-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:*

- *Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Ana Karen Rodríguez Flores,*
- *El titular del área requirente o su delegado: Katherine Lilibeth Cajamarca Ramirez, Miembro de Equipo,*
- *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Carlos Rafael Arízaga González, Miembro de Equipo, y,*
- *Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial.*

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual";

Que, con Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 06 de julio de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código EC-INEC-322479-NC-RFB, dejo, constancia, que No se realizaron preguntas de conformidad con el cronograma del proceso y no se procedió a emitir aclaraciones al proceso de adquisición;

Que, a través de Acta Nro. 002 de Apertura de Oferta de 20 de julio del 2023, el secretario del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fueron receptadas (2) dos ofertas conforme el cronograma del proceso;

Que, con Acta Nro. 003 de Análisis de Oferta de 21 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejo de manifiesto que el oferente MIDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., no debe solventar errores de naturaleza convalidable, que en cuanto a la Oferta presentada por la empresa GRUPODADA Cía. Ltda., no presentó los formularios solicitados en las bases de licitación, los mismos que son necesarios y de presentación obligatoria para ser considerada la oferta;

Que, mediante Acta Nro. 004 de Calificación de Oferta de 21 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, resolvieron: "*(...) Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en la cual se recomiende, se autorice la adjudicación al oferente MINDSHARE DEL ECUADOR C. Ltda., por un valor de USD$219.000,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL con 00/100), más IVA por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación (...)*";

Que, con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 24 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: *"(...) la adjudicación del proceso de DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PLANTA CENTRAL C1-CPV, signado con código EC-INEC-322479-NC-RFB a la empresa MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA., por un valor de USD $ USD $219.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL con 00/100), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación. Se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior elaboración de contrato"*;

Que, a través de memorando Nro. INEC-DICOS-2023-0292-M de 25 de julio de 2023, la servidora Ana Karen Rodríguez Flores, Miembro de Equipo, , en calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación, solicitó a la Directora Administrativa que ha "*(...)se sirva gestionar y poner en conocimiento ante la Coordinación General Administrativa Financiera, el informe del Comité de Evaluación y Calificación, indicando la culminación de la etapa precontractual del proceso relacionado a la "DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACION PLANTA CENTRAL -C1-CPV"; signado con código No. - EC-INEC-322479- NC-RFB, y se recomiende autorizar adjudicar a la empresa, MINDSHARE DEL ECUADOR C. LTDA por un valor USD$ 219.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación, y a su vez, solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato (...)";*

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1106-M de 25 de julio de 2023, la Directora Administrativa, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, "*(...) Informe del Comité de Evaluación y Calificación, donde recomiendan adjudicar a la empresa MINDSHARE DEL ECUADOR C.LTDA. por un valor USD$ 219.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante; y a su vez, solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato.*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1663-M de 25 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: *"(...) se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso relacionado a*

la "DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACION PLANTA CENTRAL -C1-CPV.", signado con código No. - EC-INEC-322479- NC-RFB a la empresa MINDSHARE DEL ECUADOR C.. LTDA. por un valor USD$ 219.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más el IVA, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante. (...)"; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica *"Proceder con la elaboración de la resolución respectiva"*;

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0647-M de 31 de julio de 2023, el Director Ejecutivo, informó a varias Direcciones y Coordinaciones que: "*(...) se procede a aprobar el Sexto Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda", conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y en su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto*";

Que, con memorando Nro. INEC-DICOS-2023-0296-M de 31 de julio de 2023, la Directora de Comunicación solicitó al Director Financiero, *"(...) se proceda con la liquidación y actualización de la certificación presupuestaria y económica Nro.964, de acuerdo a lo dispuesto en el "REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, Art. 101.-Certificación presupuestaria anual.-Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto"; para el proceso antes mencionado, por el valor $219.400,00 (Doscientos diez y nueve mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en conformidad con el siguiente detalle: Con estos antecedentes solicito se realice la actualización de la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA y que los rubros de cada una de las partidas se reformen (...)*" y,

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-3372-M de 31 de julio de 2023, el Director Financiero, informó a la Directora de Comunicación, que el gasto para la contratación del servicio de "*DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PLANTA CENTRAL -C1-CPV*" deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de la Certificación Presupuestaria Actualizada Nro.1350, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y articulo 101 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1734-M de 01 de agosto del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la certificación presupuestaria actualizada para el proceso de Contratación del Servicio de Difusión, Información y Publicidad Contratación del Servicio de una Agencia de Comunicación Planta Central - C1-CPV,CP, a fin de continuar con el proceso de elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato con la empresa, MINDSHARE DEL ECUADOR C.LTDA,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación del servicio de **"DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD CONTRATACION DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACION PLANTA CENTRAL -C1-CPV.",** signado con código No. EC-INEC-322479-NC-RFB**,** a la oferente empresa **MINDSHARE DE EL ECUADOR C. LTDA.,** por un valor **USD$ 219.000,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** más el IVA.

Oferta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas – SDO del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato a la Directora de Comunicación Social, Mgs. Maria Dolores Zambrano Calvache, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 de agosto del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Firmado electrónicamente por:
SANDRA JACQUELINE RUNDO ACURIO

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	01/08/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	01/08/2023	MB